

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

5^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

29 de junio de 2023

I- PROYECTOS, RESOLUCIÓN CONJUNTA Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1265

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para enmendar el inciso 2 del Artículo 9 de la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico” a los fines de establecer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales podrá revisar mediante reglamento las tarifas establecidas por concepto de los derechos anuales por embarcaciones, naves y vehículos de navegación; enmendar el inciso 10 (f) del Artículo 7 de la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico” y reenumerar los subsiguientes incisos a los fines de establecer infracciones y penalidades adicionales por las cuales una embarcación, nave o vehículo de navegación estará sujeta a confiscación a tenor con las disposiciones de la Ley 119-2011, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011”; para insertar un nuevo Artículo 15 a la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico” a los fines de disponer una cláusula de revisión automática de tarifas cada 5 años; reenumerar el antiguo Artículo 15 de la referida Ley; corregir y reenumerar el otro Artículo 15 que dispone sobre vigencia de la Ley; enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 36 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, Desarrollo y Uso de Recursos de Agua” a los fines de establecer como delito menos grave la contaminación de un cuerpo de agua a tenor con la definición establecida en el Artículo 3(f) de la propia Ley y disponer la confiscación de la embarcación, nave o vehículo de navegación utilizado en la comisión de dicho delito a tenor con las disposiciones de la Ley 119-2011, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011”; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 1266

Por el señor Ruiz Nieves (Por Petición):

“Para crear la “Ley de Estándares Mínimos de Personal de Enfermería” a los fines de establecer el número de pacientes a su cargo en instituciones hospitalarias que retengan pacientes por más de 24 horas o que excedan determinado número de pacientes ambulatorios; establecer penalidades y multas a manera de disuasivo, así como condicionar la renovación de licencia para operar hospitales y facilidades al estricto cumplimiento con estos estándares; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 1267

Por el señor Ruiz Nieves (Por Petición):

“Para añadir un nuevo Artículo 2.151 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de ampliar el monto, la manera y el marco de las multas y penalidades que podrá imponer el Comisionado de Seguros para el caso de los seguros médicos pagados por el Estado y los otros seguros médicos sean o no comerciales, que operen en Puerto Rico, sin importar el lugar de residencia de cualquier compañía co-propietaria o dueña querellada; y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO Y DESARROLLO ECONÓMICO)

*P. del S. 1268

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago; la señora Jiménez Santoni; los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez; las señoras Moran Trinidad, Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino; y el señor Villafañe Ramos:

“Para enmendar los Artículos 1.01 y 1.03 (a), los subincisos (b), (h) y (m) del Artículo 1.03 (b), los Artículos 1.04, 1.05, 2.01, y los subincisos (2) y (4) del inciso (a) Artículo 6.16 de la Ley Núm. 351-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico” a los fines de establecer el nuevo nombre de la entidad encargada del Centro de Convenciones de Puerto Rico “Pedro Roselló González”, el Coliseo de Puerto Rico “José Miguel Agrelot” y el Distrito de Convenciones de Puerto Rico para que sea nombrada como Autoridad del Distrito de Convenciones y Entretenimiento de Puerto Rico; establecer la validez de los bonos y documentos emitidos bajo el nombre actual de dicha corporación pública del gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

*Administración

R. C. del S. 433

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Escuela de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y al Departamento de Salud, realizar un estudio epidemiológico analítico que pueda corroborar si existe una relación causal con la exposición a niveles elevados de bifenilos policlorados (PCB), hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP), mercurio, plomo, talio, tricloroetileno (TCE), vanadio, y otros metales pesados en la zona y las condiciones de salud que padecen los residentes del municipio de Guánica, con énfasis en las comunidades aledañas a la carretera PR-333 de dicho municipio, los efectos a mediano y largo plazo y el impacto de tal exposición en la salud de la comunidad.”

(SALUD)

R. del S. 817

Por los señores Ruiz Nieves, Aponte Dalmau y Torres Berríos:

“Para autorizar la inclusión de la medallista olímpica Mónica Puig Marchán en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento a sus aportaciones al deporte en Puerto Rico y a nivel mundial.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 818

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales realizar una investigación sobre los alcances y efectos de la contaminación detectada en las comunidades aledañas a la carretera PR-333 del municipio de Guánica debido al desecho inadecuado y la presencia de altos niveles de bifenilos policlorados (PCB), hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP), mercurio, plomo, talio, tricloroetileno (TCE), vanadio, y otros metales pesados en la zona.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 819

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico realizar una investigación exhaustiva sobre la práctica de posibles modalidades de apropiación salarial ilícita en Puerto Rico y su impacto económico en la remuneración del sector trabajador en diversas industrias.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 820

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 604 ordena a las Comisiones de Gobierno; y de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la efectividad, ejecución y conveniencia del mecanismo dispuesto en el ordenamiento jurídico sobre la adquisición de seguros para el Gobierno, los municipios y todas las corporaciones y dependencias gubernamentales.”